

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

61

LEGANÉS NÚMERO 3

#### EDICTO

Don Javier Martínez Ramos, secretario accidental del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 65 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don José María Escribano Laclérga, magistrado-juez de instrucción del número 3 de los de esta localidad, ha visto y conocido en juicio verbal del juicio de faltas número 65 de 2011, seguido por falta de expedición de billete falso, en el que han sido partes: el ministerio fiscal, ejercitando la acción pública; don José Luis Tello Contreras, en calidad de denunciante, y don Jeremías de Pedro Personal, en calidad de denunciado, asistido por el letrado don Jesús Marín Alonso.

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes diligencias a don Jeremías de Pedro Personal, declarando de oficio las costas causadas en el presente pleito.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante este Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jeremías de Pedro Personal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 26 de julio de 2011.—El secretario (firmado).

(03/28.839/11)